



INFORME DE CONTROL PREVIO

| | | | |
|--|---|-----------------|--|
| TRAMITE No: | 2025-02933 | PERIODO: | DEL AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025 TOMADO DE SSI-001-DPTH-GPG |
| CONTRATO No: | XXX | PROCESO: | XXX |
| BENEFICIARIO: | ACUÑA CEDEÑO EMMA ELIZABETH | RUC: | 0918013301 |
| BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO: | ANTICIPO DE VIATICO 100% VIATICO PARA ASISTIR INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO PREFECTA SOLIDARIA E INCLUYENTE DE LATINOAMÉRICA 2025. SOLICITUD DE PAGO 2025-02933 | | |

| VALOR | Base 0% o Excenta de IVA | | Base Imponible 15% de IVA | Subtotal | 15% IVA | Total |
|---------------------------|---------------------------|----|---------------------------|--|--------------------------|------------------|
| | | \$ | 421,80 | | 421,80 | \$ - |
| DESCUENTOS | % RETENCIÓN FUENTE 1 | | | 0,00% | \$ - | \$ - |
| | % RETENCIÓN FUENTE 2 | | | 0,00% | | |
| | % RETENCIÓN IVA | | | 0,00% | \$ - | \$ - |
| | % DE ANTICIPO | | | | AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO | |
| | MULTAS (xxx DÍAS DE MORA) | | | MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO | \$ | - |
| | REAJUSTE NEGATIVO | | | MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO | \$ | - |
| | OTRO DESCUENTO | | | MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | |
| TOTAL NETO A PAGAR | | | | | | \$ 421,80 |

HABILITANTES PARA PAGO ANTICIPO DE VIÁTICOS AL EXTERIOR



| DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS | DOC. ELECTRÓNICA (SI) | DOC. FÍSICA (SI) | NO | N/A | OFICIO Y/O MEMORANDO |
|--|-----------------------|------------------|----|-----|---|
| | | | | | |
| Formulario de solicitud para cumplimiento de servicios institucionales (Formulario Nro. SSI-001-DPTH-GPG. | X | | | | FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG DEL 24/11/2025 SUSCRITO POR EL SERVIDOR Y APROBADO POR EL COORDINADOR GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS - ING. JORGE LUIS ESCOBAR TOBAR |
| Adjuntar invitación en caso de curso, seminario o taller de capacitación. | X | | | | CORREO DE INVITACIÓN A PARTICIPAR EN JORNADA DE SOCIALIZACIÓN ORGANIZADA POR LA CONSEJERÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ |
| Resolución de la Máxima autoridad o su delegado la autorización para la comisión de servicios al exterior (Aplica para viáticos al exterior) | X | | | | RESOLUCIÓN NRO. PCG-CSC-2025-0001-R (21/11/2025) - SUSCRITO POR Psic Jorge Luis Escobar Tobar (COORDINADOR GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS) - AUTORIZACIÓN DEL VIAJE, INCLUYENDO PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE SUBSISTENCIAS PARA ASISTIR A LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO PREFECTA SOLIDARIA E INCLUYENTE DE LATINOAMÉRICA 2025, EVENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO DESDE LOS DIAS 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN COLOMBIA-CIUDAD DE BOGOTA. |
| Demás documentos citados dentro del expediente del trámite. | X | | | | TICKET ELECTRÓNICO |

DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DOCUMENTACION DEL CONTRIBUYENTE:

ACLARACIONES:

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control; 100-03 Responsable del Control Interno; 100-04 Rendición de Cuentas; 200-01 Integridad y Valores Eticos; 200-06 Competencia Profesional; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 403-08 Control Previo al Pago; Art 41. Ordenes Superiores.

| | | |
|--------------------------|--|--|
| FIRMA: |  Firmado electrónicamente por: ADRIANA LEONELA NAVAS QUIJIJE Validar únicamente con FirmaEC |  Firmado electrónicamente por: VERONICA PAOLA BERRUZ SILVA Validar únicamente con FirmaEC |
| SERVIDOR PUBLICO: | ING. ADRIANA NAVAS Q. ANALISTA ASIGNADA AL PROCESO | ING. VERÓNICA BERRUZ ESPECIALISTA CONTABLE ('E) |
| FECHA DE TRAMITE: | 24-nov.-2025 | 24-nov.-2025 |



**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
SUBDIRECCIÓN CONTABLE
DIRECCIÓN FINANCIERA**

PRELIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS, MOVILIZACIÓN O TRANSPORTE Y SUBSISTENCIA

ART. 17. - AUTORIZACIÓN DEL VIAJE AL EXTERIOR PARA CUMPLIR TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES DERIVADOS DE LAS FUNCIONES DE UN PUESTO

AUTORIZACIÓN: Resolución Nro. PCG-CSC-2025-0001-R **24-nov-25**
 INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO PREFECTA SOLIDARIA E INCLUYENTE DE LATINOAMÉRICA 2025

| DATOS GENERALES | |
|-----------------|----------|
| DESTINO: | BOGOTÁ |
| PAÍS: | COLOMBIA |

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO PREFECTA SOLIDARIA E INCLUYENTE DE LATINOAMÉRICA 2025. COMO SEINDICA EN LA RESOLUCION Nro: PCG-CSC-2025-0001-R

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.
 Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurrn las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectúe el mismo día.
 El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

DE LOS VALORES PARA EL CÁLCULO

Art. 7.- Forma de cálculo del viático en el exterior.- (Reformado por el Art. Único del Acdo. MDT-2022-153, R.O. 139, 01-IX-2022).- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

| NIVELES | USD |
|--|-----------|
| a) Dignatarios; | |
| b) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior; | \$ 220,00 |
| c) Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, Brigadier General; | |
| d) Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; | |
| e) Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República; y, | |
| f) Jefe de seguridad del Presidente o Vicepresidente de la República. | |
| a) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior; | |
| b) Jefes departamentales; | |
| c) Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos; | \$ 185,00 |
| d) Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados; | |
| e) Coronetes, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y | |
| f) Suboficial Mayor y Suboficial Primero | |
| a) Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados; | \$ 170,00 |
| b) Personal de seguridad; y, | |
| c) Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo. | |
| a) Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados; | \$ 160,00 |
| b) Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y, | |
| c) Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo | |

Art. 8.- Coeficiente por país.- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados.
 El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas.

Art. 10.- Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:
 a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, portazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,
 b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.
 Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.
 Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

| PRE-LIQUIDACIÓN | | | | | | | |
|-----------------------|--------------|-----------------|----------|-------------|-----------------------------|----------------------------------|------------------|
| DÍAS | VALOR DIARIO | REGIÓN | PAÍS | COEFICIENTE | PERSONAL | CARGO | VALOR |
| 2 | \$ 185,00 | AMERICA DEL SUL | COLOMBIA | \$ 1,14 | EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO | DIRECTORA DE BIENESTAR CIUDADANO | \$ 421,80 |
| TOTAL VIÁTICOS | | | | | | | \$ 421,80 |

Se procede con la revisión del trámite por la solicitud del servidor en mención, considerar cuando soliciten la liquidación de los viáticos lo indicado en el Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

Firmado electrónicamente por:
ADRIANA LEONELA NAVAS QUIJUE
 Validar Únicamente con FirmaEC
 ING. ADRIANA NAVAS QUIJUE
 ANALISTA 3 DE CONTROL PREVIO

Firmado electrónicamente por:
VERONICA PAOLA BERRUZ SILVA
 Validar Únicamente con FirmaEC
 ING. VERÓNICA BERRUZ SILVA
 ESPECIALISTA CONTABLE (E)



Dirección Financiera

INFORME DE CONTROL PREVIO

| | | | |
|-------------------------------------|--|----------|--|
| TRAMITE No: | SOLICITUD DE PAGO 2025-03063 | PERIODO: | DEL AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025 TOMADO DE SSI-001-DPTH-GPG |
| CONTRATO No: | XXXX | PROCESO: | XXXX |
| BENEFICIARIO | ACUÑA CEDEÑO EMMA ELIZABETH | CÉDULA: | 0918013301 |
| BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO: | SOLICITUD DE PAGO No. 2025-03063 ARA ASISTIR INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO PREFECTA SOLIDARIA E INCLUYENTE DE LATINOAMÉRICA 2025 | | |

| VALOR | Base 0% o Excenta de IVA | | Base Imponible 15% de IVA | Subtotal | 15% IVA | Total |
|---------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|--|--------------------------|-------------|
| | | \$ | 421,80 | | 421,80 | \$ - |
| DESCUENTOS | | % RETENCIÓN FUENTE 1 | | 0,00% | \$ - | \$ - |
| | | % RETENCIÓN FUENTE 2 | | 0,00% | | |
| | | % RETENCIÓN IVA | | 0,00% | \$ - | \$ - |
| | | % DE ANTICIPO | | | AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO | \$ 421,80 |
| | | MULTAS (xxx DÍAS DE MORA) | | MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | \$ - |
| | | REAJUSTE NEGATIVO | | MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | \$ - |
| | | OTRO DESCUENTO | | MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | |
| TOTAL NETO A PAGAR | | | | | | \$ - |

HABILITANTES PARA PAGO DE VIATICOS

| DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS | DOC. ELECTRÓNICO | DOC. FÍSICA (SI) | NO | N/A | OFICIO Y/O MEMORANDO |
|--|------------------|------------------|----|-----|---|
| Memorando dirigido al Directo/a Financiero/a, autorizando la comisión de servicios institucionales y solicitando el anticipo del viático. | X | | | | SOLICITUD DE PAGO 2025-03063 SOLICITADO ACUÑA CEDEÑO EMMA ELIZABETH |
| Formulario de solicitud para cumplimiento de servicios institucionales (Formulario Nro. SSI-001-DPTH-GPG. | X | | | | FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG DEL 24/11/2025 SUSCRITO POR EL SERVIDOR Y APROBADO POR EL COORDINADOR GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS - ING. JORGE LUIS ESCOBAR TOBAR |
| Adjuntar invitación en caso de curso, seminario o taller de capacitación. | X | | | | CORREO DE INVITACIÓN A PARTICIPAR EN JORNADA DE SOCIALIZACIÓN ORGANIZADA POR LA CONSEJERÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ |
| Resolución de la Máxima autoridad o su delegado la autorización para la comisión de servicios al exterior (Aplica para viáticos al exterior) | X | | | | RESOLUCIÓN NRO. PCG-CSC-2025-0001-R (21/11/2025) - SUSCRITO POR Psic Jorge Luis Escobar Tobar (COORDINADOR GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS) - AUTORIZACIÓN DEL VIAJE, INCLUYENDO PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE SUBSISTENCIAS PARA ASISTIR A LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO PREFECTA SOLIDARIA E INCLUYENTE DE LATINOAMÉRICA 2025, EVENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO DESDE LOS DIAS 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN COLOMBIA-CIUDAD DE BOGOTA. |
| Formulario de solicitud para cumplimiento de servicios institucionales (Formulario Nro. SSI-002-DPTH-GPG. | X | | | | Formulario No SSI-002-DPTH-GPG-con evidencia Fotografica |
| Demás documentos citados dentro del expediente del trámite | X | | | | TICKET ELECTRÓNICO |

NOTAS ACLARATORIAS:



Dirección Financiera

INFORME DE CONTROL PREVIO

| | | | |
|-------------------------------------|--|----------|--|
| TRAMITE No: | SOLICITUD DE PAGO 2025-03063 | PERIODO: | DEL AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025 TOMADO DE SSI-001-DPTH-GPG |
| CONTRATO No: | XXXX | PROCESO: | XXXX |
| BENEFICIARIO | ACUÑA CEDEÑO EMMA ELIZABETH | CÉDULA: | 0918013301 |
| BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO: | SOLICITUD DE PAGO No. 2025-03063 ARA ASISTIR INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO PREFECTA SOLIDARIA E INCLUYENTE DE LATINOAMÉRICA 2025 | | |

RESUELVO:

Artículo 1.— Autorizar el viaje, incluyendo pasajes, viáticos y gastos de subsistencia, desde el 27 al 29 de noviembre de 2025 a la MSc. Emma Elizabeth Acuña Cedeño, Directora de Bienestar Ciudadano, para que asista como delegada de la Máxima Autoridad de la Institución a la invitación a la ceremonia de entrega del premio "Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025" que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá - Colombia.

Artículo 2.— Notifíquese a las Direcciones de Talento Humano, Administrativa y Financiera, a fin de que implementen las acciones necesarias para su ejecución.

Artículo 3.— La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial de esta Prefectura Provincial.

Tranquilla, 3 de octubre de 2025

Yo, Rocío Paola Aguilera Vallejo, Directora de la Provincia del Guayas (Ecuador), S. D.

En virtud de la notificación del resultado de su participación en la convocatoria al premio "Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025".

Fundación para el Desarrollo de la Solidaridad y la Inclusión Social INCLUSOCIAL instituyó el premio "Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica" para otorgarle un reconocimiento internacional a los mandatarios(as) que estén trabajando para mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables. Creando o perfeccionando planes, programas e iniciativas institucionales, cuyos objetivos sean reducir los índices de exclusión social y promover el cierre de la brecha de igualdad e inequidad socioeconómica.

Como resultado de su participación en la convocatoria al premio "Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025" ha sido exitosa.

El puntaje otorgado por nuestro software a la iniciativa institucional "Comedores provinciales ciudadanos", así como la entrevista que sostuvo con el presidente de INCLUSOCIAL, en la cual se evidenció su talento y su capacidad de liderazgo, le permitieron tener los elementos de juicio necesarios para actuar y deliberar en calidad de jurado, concluyendo por unanimidad que usted es merecedora de este prestigioso premio internacional.

En consecuencia, le estaremos enviando unas cartas con recomendaciones, aclaraciones y solicitudes específicas que le indicarán los pasos a seguir, para que usted le dé inicio al cumplimiento de los compromisos acordados durante la entrevista.

Este documento de notificación no reemplaza la resolución y el diploma que, junto a la estampa certifican a la mandataria como ganadora. Por tanto, el cumplimiento de los requerimientos logísticos y la asistencia a la ceremonia de premiación son indispensables para recibir formalmente el galardón "Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025".

Atentamente,

Rocío Paola Aguilera Vallejo
Directora de INCLUSOCIAL

Firmado digitalmente por:
Jorge Luis Escobar Tobar
2025-11-21 10:28:57 ECT

Psic Jorge Luis Escobar Tobar
COORDINADOR GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS

| TRANSPORTE | | | | | | |
|---|-----------------------|------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|
| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros) | NOMBRE DEL TRANSPORTE | RUTA | SALIDA | | LLEGADA | |
| | | | FECHA dd-mm-aa | HORA hh:mm | FECHA dd-mm-aa | HORA hh:mm |
| AÉREO | AVIANCA | GYE-BOGOTA | 27-11-2025 | 04:40 | 27-11-2025 | 06:45 |
| AÉREO | AVIANCA | BOGOTA-GYE | 29-11-2025 | 21:40 | 29-11-2025 | 23:35 |

| DATOS PARA TRANSFERENCIA | | |
|---|---------------|---|
| TIPO DE CUENTA | NO. DE CUENTA | NOMBRE DEL BANCO |
| AHORRO | 2205338801 | BANCO PICHINCHA |
| FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE | | FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE |
| NOMBRE: EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO | | NOMBRE: EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO |
| MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO FIRMA MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO NOMBRE: JORGE LUIS ESCOBAR TOBAR | | |

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora lo autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán ineficaces.
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control; 100-03 Responsable del Control Interno; 100-04 Rendición de Cuentas; 200-01 Integridad y Valores Éticos; 200-06 Competencia Profesional; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 403-08 Control Previo al Pago; Art 41. Ordenes Superiores.

| | | |
|-------------------|------------------------------|--|
| FIRMA: | | |
| SERVIDOR PUBLICO: | VERÓNICA PLAZA | VERÓNICA BERRUZ |
| | ANALISTA ASIGNADA AL PROCESO | RESPONSABLE DE REVISIÓN CONTABLE (E) |
| FECHA DE TRAMITE: | 5-dic.-2025 | 5-dic.-2025 |

Hoja de Ruta

| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| Fecha y hora generación: | 2025-11-18 09:03 (GMT-05:00) |
| Generado por: | Acuna Cedeno Emma Elizabeth |

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|--|----------------------------|---|
| No. Documento: | #76697 PCG-PC-2025-0530-PG-034-01-01 | Doc. Referencia: | --- |
| De: | Pacheco Vasquez Angelica Sara, TECNICO DE SERVICIOS CIUDADANOS | Para: | |
| Asunto: | | Descripción Anexos: | CARTA DE INVITACIÓN A CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREFECTA DE Guayas (Ecuador).pdf |
| Fecha Documento: | Fecha no disponible | Fecha Registro: | 2025-11-17 (GMT-05:00) |

| Area | Fecha y hora | Acción | De | Para | No. días | Comentario |
|--------------------------|------------------|--------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|--|
| Portal Ciudadano | 2025-11-17 10:50 | Creación | Pacheco Vasquez Angelica Sara | | 1 | |
| Portal Ciudadano | 2025-11-17 10:55 | En curso | Pacheco Vasquez Angelica Sara | | Fecha límite es HOY | . |
| Portal Ciudadano | 2025-11-17 10:55 | Modificación | Pacheco Vasquez Angelica Sara | | Fecha límite es HOY | . |
| Portal Ciudadano | 2025-11-17 10:55 | Asignado | Pacheco Vasquez Angelica Sara | Pacheco Vasquez Angelica Sara | Fecha límite es HOY | . |
| Portal Ciudadano | 2025-11-17 10:55 | Continuar | Pacheco Vasquez Angelica Sara | | Fecha límite es HOY | . |
| Portal Ciudadano | 2025-11-17 10:55 | Reasignado | Pacheco Vasquez Angelica Sara | Aguiñaga Vallejo Marcela Paola | Fecha límite es HOY | Remito para su conocimiento y los fines que usted estime pertinentes |
| Prefectura del Guayas | 2025-11-17 11:21 | Informado | Aguiñaga Vallejo Marcela Paola | Acuna Cedeno Emma Elizabeth | Fecha límite es HOY | Emma, asistir como delegada |
| Prefectura del Guayas | 2025-11-17 11:22 | Reasignado | Aguiñaga Vallejo Marcela Paola | Acuna Cedeno Emma Elizabeth | Fecha límite es HOY | Emma, asistir como delegada |

Barranquilla, 3 de octubre de 2025

Señora
Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Prefecta de la Provincia del Guayas (Ecuador)
E. S. D.



Asunto: Notificación del resultado de su participación en la convocatoria al premio “Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025”

La Fundación para el Desarrollo de la Solidaridad y la Inclusión Social INCLUSOCIAL instituyó el premio “**Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica**” para otorgarle un reconocimiento internacional a los mandatarios(as) que estén trabajando para mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables. Creando o perfeccionando planes, programas e iniciativas institucionales, cuyos objetivos sean reducir los índices de exclusión social y promover el cierre de la brecha de desigualdad e inequidad socioeconómica.

Por lo anterior, nos complace comunicarle que el resultado de su participación en la convocatoria al premio “**Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025**” ha sido exitosa.

El alto puntaje otorgado por nuestro software a la iniciativa institucional “Comedores provinciales ciudadanos”, así como la amena y enriquecedora entrevista que sostuvo con el presidente de INCLUSOCIAL, en la cual se evidenció su talante humanista, le permitió a nuestra junta directiva tener los elementos de juicio necesarios para actuar y deliberar en calidad de jurado, concluyendo por unanimidad que usted es merecedora de este prestigioso premio internacional.

En breve, le estaremos enviando unas cartas con recomendaciones, aclaraciones y solicitudes específicas que le indicarán los pasos a seguir, para que usted le dé inicio al cumplimiento de los compromisos acordados durante la entrevista.

Este documento de notificación no reemplaza la resolución y el diploma que, junto a la estatuilla certifican a la mandataria como ganadora. Por tanto, el cumplimiento de los requerimientos logísticos y la asistencia a la ceremonia de premiación son indispensables para recibir formalmente el galardón “**Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025**”.

Atentamente,


Jorge Escalante Miranda
Presidente de INCLUSOCIAL

Calle 106 No. 49E - 59 Tels. Cel. 300 4527361 - 305 3545830 - Barranquilla – Colombia



www.inclusocial.org.co
www.solidarioseincluyentes.org




Invitación a participar en jornada de socialización organizada por la Consejería de Relaciones internacionales de la Alcaldía de Bogotá.

Desde MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO <marcela.aguinaga@guayas.gob.ec>

Fecha Lun 17/11/2025 8:07

Para EMMA ACUÑA CEDEÑO <emma.acuna@guayas.gob.ec>

CC CAROL WONSANG VALLE <carol.wonsang@guayas.gob.ec>

 3 archivos adjuntos (643 KB)

COMUNICACIÓN RESULTADO DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA INTERNACIONAL DE INCLUSOCIAL 2025- Guayas (Ec.pdf; CARTA DE INVITACIÓN A CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREFECTA DE Guayas (Ecuador).pdf; INVITACION A JORNADA DE SOCIALIZACION CON LA ALCALDÍA DE BOGOTÀ.pdf;

Emma, asistir como delegada

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**



Marcela Aguiñaga Vallejo

Prefecta del Guayas.

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar

Teléf.: 2511677 Ext.: 112 M.: 0992634558

Email: marcela.aguinaga@guayas.gob.ec





FORMULARIO No. SSI-002-DPTH-GPG

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

| | |
|--|---|
| No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN RESOLUCIÓN NRO. PCG-CSC-2025-0001-R | FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa) 21/NOVIEMBRE/2025 |
|--|---|

DATOS GENERALES

| | |
|--|---|
| APellidos - NOMBRES DEL SERVIDOR: EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO | CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR: DIRECTORA |
| CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL - BOGOTÁ - COLOMBIA | NOMBRE DE LA UNIDAD DIRECCIÓN DE BIENESTAR CIUDADANO |

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL
EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

| | | |
|------------|--|--|
| 27/11/2025 | Alcaldía de Bogotá | *Jornada de socialización organizada por la Consejería de Relaciones Internacionales de la Alcaldía de Bogotá. *Objetivo dar a conocer algunos programas y políticas públicas implementadas por la alcaldía mayor en Bogotá |
| 28/11/2025 | SuperCADE Manitas | * Recorrido TransMICable Tunal y Manzana del Cuidado Manitas. Bienvenida e introducción técnica al Sistema TransMICable. Presentación del grupo. Presentación del equipo técnico. Explicación breve de la conexión multimodal: Integración al sistema de transporte por cable herramienta de inclusión social. Presentación de equipos y tecnologías de las cabinas. * Estación Manitas - Manzana del Cuidado. Presentación del programa Manzana del cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer. Visita al punto de atención de Manitas. Explicación de servicios ofrecidos a la comunidad. Charla con representantes de la SDMujer sobre impacto social del programas. Comprensión de la integración entre infraestructura de transporte y programas sociales distritales. Recorrido guiado en cabinas hasta la Estación Manitas, con narrativa sobre transformación urbana y visitas panorámicas del territorio. *Recorrido por servicios comunitarios y programas de empoderamiento femenino *Mirador del Paraiso, Ciudad Bolívar. *Recorrido por el C4 - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo de Bogotá. A cargo de la secretaria de Seguridad, probablemente la Consejera de relaciones Internacionales acompañe este espacio. *Foto grupal y caminata por la alameda. *Integración y cierre |
| 29/11/2025 | Salón Sapán - Hotel Movich Buró 26 Bogotá - Colombia | *Entrega de premio "Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025". Reconocimiento internacional en la categoría Mejor programa de fomento de la seguridad alimentaria nutricional enfocada en apoyar a las poblaciones vulnerables" |

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



| | | | |
|------------------|------------|------------|---|
| ITINERARIO | SALIDA | LLEGADA | NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios. |
| FECHA dd-mm-aaaa | 27/11/2025 | 29/11/2025 | |
| HORA hh:mm | 4:40 | 23:35 | |

| TRANSPORTE UTILIZADO | | SALIDA | | LLEGADA | | |
|---|-----------------------|------------|------------------|------------|------------------|------------|
| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otro) | NOMBRE DEL TRANSPORTE | RUOTA | FECHA dd-mm-aaaa | HORA hh:mm | FECHA dd-mm-aaaa | HORA hh:mm |
| AÉREO | AVIANCA | GYE-BOGOTA | 27/11/2025 | 4:40 | 27/11/2025 | 6:45 |
| AÉREO | AVIANCA | BOGOTA-GYE | 29/11/2025 | 21:40 | 29/11/2025 | 23:35 |

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| FIRMA SERVIDOR COMISIONADO | NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicio institucionales sea superior a los días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado. |
| NOMBRE DEL SERVIDOR COMISIONADO EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO | |

FIRMAS DE APROBACION

| | |
|--|---------------------------------|
| RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO | MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO |
| JORGE LUIS ESCOBAR TOBAR | JORGE LUIS ESCOBAR TOBAR |

SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

| | | | | | | | |
|------------------------------------|--------------------------------|----------------|---|---------------|---|--------------|---|
| No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN | FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) | | | | | | |
| RESOLUCIÓN Nro.PCG-CSC-2025-0001-R | 21/NOVIEMBRE/2025 | | | | | | |
| REQUERIMIENTO | | | | | | | |
| VIATICOS | X | MOVILIZACIONES | X | SUBSISTENCIAS | X | ALIMENTACION | X |

DATOS GENERALES

| | | | |
|---|------------------------|---|-------------------------|
| APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO | | CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR DIRECTORA | |
| CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION BOGOTA - COLOMBIA | | NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR BIENESTAR CIUDADANO | |
| FECHA DE SALIDA (dd-mm-aaaa) | HORA DE SALIDA (hh:mm) | FECHA DE LLEGADA (dd-mm-aaaa) | HORA DE LLEGADA (hh:mm) |
| 27-11-2025 | 04:40 | 29-11-2025 | 23:35 |
| SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO | | | |
| DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE Delegada de la Máxima Autoridad de la Institución para asistir a la invitación a la ceremonia de entrega del Premio Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025, que se llevará a cabo en Bogotá - Colombia del 27 al 29 de noviembre de 2025. | | | |


TRANSPORTE

| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros) | NOMBRE DEL TRANSPORTE | RUTA | SALIDA | | LLEGADA | |
|---|-----------------------|-------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|
| | | | FECHA dd-mm-aa | HORA hh:mm | FECHA dd-mm-aa | HORA hh:mm |
| AÉREO | AVIANCA | GYE-BOGOTA | 27-11-2025 | 04:40 | 27-11-2025 | 06:45 |
| AÉREO | AVIANCA | BOGOTA -GYE | 29-11-2025 | 21:40 | 29.11.2025 | 23:35 |

DATOS PARA TRANSFERENCIA

| | | |
|---|-----------------------------|--|
| TIPO DE CUENTA AHORRO | NO. DE CUENTA 2205338801 | NOMBRE DEL BANCO BANCO PICHINCHA |
| FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE | | FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE |
|  <p>Firmado electrónicamente por: EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO Validar Únicamente con FirmaEC</p> | |  <p>Firmado electrónicamente por: EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO Validar Únicamente con FirmaEC</p> |
| NOMBRE: EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO | | NOMBRE: EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO |

MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

| | |
|--|---|
| FIRMA MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO | <p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora lo autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes El informe de Servicios institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p> |
|  <p>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS ESCOBAR TOBAR Validar Únicamente con FirmaEC</p> | |
| NOMBRE: JORGE LUIS ESCOBAR TOBAR | |

SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

| No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN | FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) |
|------------------------------------|--------------------------------|
| RESOLUCIÓN Nro.PCG-CSC-2025-0001-R | 21/NOVIEMBRE/2025 |
| REQUERIMIENTO | |
| VIATICOS | X |
| MOVILIZACIONES | X |
| SUBSISTENCIAS | X |
| ALIMENTACION | X |



DATOS GENERALES

| | | | |
|---|------------------------|---|-------------------------|
| APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO | | CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR DIRECTORA | |
| CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION BOGOTA - COLOMBIA | | NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR BIENESTAR CIUDADANO | |
| FECHA DE SALIDA (dd-mm-aaaa) | HORA DE SALIDA (hh:mm) | FECHA DE LLEGADA (dd-mm-aaaa) | HORA DE LLEGADA (hh:mm) |
| 27-11-2025 | 04:40 | 29-11-2025 | 23:35 |
| SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO | | | |
| DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE Delegada de la Máxima Autoridad de la Institución para asistir a la invitación a la ceremonia de entrega del Premio Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025, que se llevará a cabo en Bogotá - Colombia del 27 al 29 de noviembre de 2025. | | | |


TRANSPORTE

| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros) | NOMBRE DEL TRANSPORTE | RUTA | SALIDA | | LLEGADA | |
|---|-----------------------|-------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|
| | | | FECHA dd-mm-aa | HORA hh:mm | FECHA dd-mm-aa | HORA hh:mm |
| AÉREO | AVIANCA | GYE-BOGOTA | 27-11-2025 | 04:40 | 27-11-2025 | 06:45 |
| AÉREO | AVIANCA | BOGOTA -GYE | 29-11-2025 | 21:40 | 29.11.2025 | 23:35 |

DATOS PARA TRANSFERENCIA

| | | |
|---|-----------------------------|--|
| TIPO DE CUENTA AHORRO | NO. DE CUENTA 2205338801 | NOMBRE DEL BANCO BANCO PICHINCHA |
| FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE  Firmado electrónicamente por: EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO Validar Únicamente con FirmaEC | | FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE  Firmado electrónicamente por: EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO Validar Únicamente con FirmaEC |
| NOMBRE: EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO | | NOMBRE: EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO |

MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

| | |
|---|---|
| FIRMA MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO  Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS ESCOBAR TOBAR Validar Únicamente con FirmaEC | <p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora lo autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes El informe de Servicios institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p> |
| NOMBRE: JORGE LUIS ESCOBAR TOBAR | |

LIQUIDACION DE VIATICOS, MOVILIZACION Y ALIMENTACION EXTERIOR

SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACIÓN

AUTORIZACIÓN RESOLUCIÓN Nro: PCG-CSC-2025-0001-R

**INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO
PREFECTA SOLIDARIA E INCLUYENTE DE LATINOAMÉRICA
2025**

FECHA: 24-nov-25

DATOS GENERALES

DESTINO

BOGOTA-COLOMBIA

11 AL 15 DE OCTUBRE DE 2025

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO PREFECTA SOLIDARIA E INCLUYENTE DE LATINOAMÉRICA 2025. COMO SEINDICA EN LA RESOLUCION Nro: PCG-CSC-2025-0001-R

DE LOS VALORES PARA EL CÁLCULO

REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS AL EXTERIOR
PÚBLICOS AL EXTERIOR

CAPÍTULO III

ART. 7.- DEL VALOR DE CÁLCULO.-ART. 7.- FORMA DE CÁLCULO DEL VIÁTICO EN EL EXTERIOR.- EL VALOR DEL VIÁTICO SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO QUE SE DETALLA EN LA TABLA SIGUIENTE, POR EL COEFICIENTE RESPECTIVO QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 8 DEL PRESENTE REGLAMENTO, VALOR QUE DEBERÁ SER MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE DÍAS LEGALMENTE AUTORIZADOS:

| | ZONA A USD |
|--|-------------------|
| A) DIGNATARIOS; B) SERVIDORES Y SERVIDORAS, AUTORIDADES NOMINADORAS, PRIMERAS Y SEGUNDAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN LOS GRADOS 8, 7 Y 6 DE LA ESCALA DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR; | \$220,00 |
| C) SERVIDORES CON ROLES DE COORDINADORES DE UNIDADES O PROCESOS-SERVIDORES UBICADOS EN LOS GRADOS 20 HASTA EL 15 DE LA ESCALA DE 20 GRADOS | \$185,00 |
| A) SERVIDORES UBICADOS EN LOS GRADOS 14 HASTA EL 7 DE LA ESCALA DE 20 GRADOS; | \$170,00 |

| REGIÓN | PAÍS - ESPAÑOL | COEFICIENTE DE VIÁTICO AL EXTERIOR |
|---------------|-----------------------|---|
| AMERICA SUR | COLOMBIA | 1,14 |

| DIAS | ZONA A USD | COEFICIENTE | VALOR |
|-------------|-------------------|--------------------|------------------|
| 2 | \$185,00 | 1,14 | \$ 421,80 |
| | | TOTAL | \$ 421,80 |

PRE-LIQUIDACIÓN

| | PERSONAL | CARGO | VALOR |
|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|------------------|
| 1 | EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDEÑO | DIRECTORA DE BIENESTAR CIUDADANO | \$ 421,80 |
| TOTAL PAGAR VIATICOS | | | \$ 421,80 |
| ANTICIPO | | | \$ 421,80 |
| TOTAL A PAGAR | | | \$ - |

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectúe el mismo día. El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

Art. 41.- Órdenes Superiores. Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 8.- Coeficiente por país.- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados. El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas

Art. 10.- Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:


a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y, b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo. Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento. Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Para los países que no se encuentren identificados dentro de esta lista, el coeficiente a aplicar corresponderá al del país cuya distancia geográficamente sea la más cercana; de existir varios países que cumplan esta condición, se deberá aplicar el del país con el menor coeficiente.


VERÓNICA PLAZA TOALA
ANALISTA

ING. DAYANA AYALA
RESPONSABLE DE CONT OPERATIVA Y TRIB



LCDO JOSHEP GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR CONTABLE
APROBADO

Barranquilla, 13 de noviembre de 2025

Señora
Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Prefecta de la Provincia del Guayas (Ecuador)
E. S. D.

Asunto: Invitación a participar en jornada de socialización organizada por la Consejería de Relaciones internacionales de la Alcaldía de Bogotá.

Cordial saludo.

La Fundación para el Desarrollo de la Solidaridad y la Inclusión Social INCLUSOCIAL, se complace en extenderle una cordial invitación a participar en una jornada de socialización organizada por la Consejería de Relaciones Internacionales de la Alcaldía de Bogotá.

El objetivo es darle a conocer a usted y a sus funcionarios algunos programas y políticas públicas implementadas por la alcaldía mayor de Bogotá, especialmente los de movilidad, seguridad y las manzanas del cuidado.

Esta jornada de integración interinstitucional se llevaría a cabo el 28 noviembre desde las 8: 00 p.m. hasta las 5:00 p.m. con un receso al mediodía.

Tomando en cuenta que usted, recibirá en Colombia, el premio **“Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025”** el 29 de noviembre y que nuestra institución ya le hizo reserva en el Hotel Movich Buró 26 de la ciudad de Bogotá para el día 28 de noviembre, le recomendamos que, en caso de aceptar la presente invitación, programe su viaje a nuestro país desde el 27 de noviembre, con el objetivo de que el 28 de noviembre, pueda participar en esta visita oficial organizada para promover alianzas clave, intercambiar conocimientos y recursos.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarle nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Jorge Escalante Miranda
Presidente de INCLUSOCIAL

Resolución Nro. PCG-CSC-2025-0001-R
Guayaquil, 21 de Noviembre de 2025

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad."*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el artículo 228 de la Carta Magna expresa: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"*.

Que, el artículo 239 ibidem señala: *"El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo."*

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera."*

Que, el artículo 49 del COOTAD menciona que: *"El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)".*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) dispone: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público."*

Que, el artículo 96 de la LOSEP determina: “ *El pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada.*”

Que, el artículo 123 de la LOSEP dispone: “ *La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley.*”

Que, el artículo 148 del Reglamento General a la LOSEP dispone: “ *La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia (...)*”.

Que, el artículo 208 del Reglamento a la LOSEP establece: “ *Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno.*”

Que, el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos en el artículo 4 menciona que: “ **Art. 4.- Del viático en el exterior.-** Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrán hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.”

Que, el artículo 5 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior determina que: “ **De la movilización o transporte en el exterior.** - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.”

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior determina: “ *Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo*

94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.”

Que, el artículo 14 de la Norma Técnica para el pago de viáticos a servidores y obreros del sector público determina: “ *Dentro del término de cuatro (4) días posteriores al cumplimiento de los servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, las y los servidores y las y los obreros del sector público presentarán de manera obligatoria al jefe inmediato, un informe de las actividades realizadas y productos alcanzados, mismo que luego debe ser debidamente aprobado por éste se remitirá a la máxima autoridad o su delegado, quien a su vez*

lo pondrá en conocimiento de la unidad financiera, o quien hiciera sus veces. (...)"

Que, el artículo 18 de la misma norma establece: *Las servidoras y*

servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento."

Que, el artículo 21 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior determina: *"Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados."*

Que, mediante solicitud ingresada a través del Portal Ciudadano, bajo el trámite identificado como **PCG-PC-2025-0530-PG-034-01-01**, la Máxima Autoridad de la institución delegó a la Directora de Bienestar Ciudadano para que asista a la invitación a la ceremonia de entrega del premio **"Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025"** que se llevará a cabo en Bogotá - Colombia del 27 al 29 de noviembre de 2025.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DBC-2025-1010-M**, de fecha 18 de noviembre de 2025 se solicitó a la Dirección de Talento Humano emitir el informe de viabilidad para que se otorgue la comisión de servicios por servicios institucionales a favor de la Directora de Bienestar Ciudadano para acudir como delegada de la Máxima Autoridad institucional a la invitación referida.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DTH-2025-01574-M** de fecha 19 de noviembre de 2025, la Dirección de Talento Humano emitió informe favorable para otorgar la comisión de servicios institucionales al exterior con remuneración a la Msc. Emma Acuña Cedeño, Directora de Bienestar Ciudadano para que asista a la invitación a la ceremonia de entrega del premio **"Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025"** que se llevará a cabo en Bogotá - Colombia del 27 al 29 de noviembre de 2025.

Que, mediante **Resolución Nro. PCG-PG-2024-0008-R** de 14 de marzo de 2024, la Prefecta Provincial del Guayas delegó a los Coordinadores Generales la facultad para autorizar los viajes en comisión de servicios de los servidores a su cargo, incluidos pasajes y viáticos, tanto nacionales como internacionales.

En ejercicio de las atribuciones legales y delegadas conferidas por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas:

RESUELVO:

Artículo 1.— Autorizar el viaje, incluyendo pasajes, viáticos y gastos de subsistencia, desde el 27 al 29 de noviembre de 2025 a la MSc. Emma Elizabeth Acuña Cedeño, Directora de Bienestar Ciudadano, para que asista como delegada de la Máxima Autoridad de la Institución a la invitación a la ceremonia de entrega del premio **“Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025”** que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá - Colombia.

Artículo 2.— Notifíquese a las Direcciones de Talento Humano, Administrativa y Financiera, a fin de que implementen las acciones necesarias para su ejecución.

Artículo 3.— La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial de esta Prefectura Provincial.



Firmado digitalmente por:
Jorge Luis Escobar Tobar
2025-11-21 10:28:57 ECT

Psic Jorge Luis Escobar Tobar
COORDINADOR GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS

Anexo:

CARTA DE INVITACIÓN A CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREFECTA DE Guayas (Ecuador).pdf
COMUNICACIÓN RESULTADO DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA INTERNACIONAL DE INCLUSOCIAL 2025- Guayas (Ec).pdf
correo de delegación.pdf
INVITACION A JORNADA DE SOCIALIZACION CON LA ALCALDÍA DE BOGOTÀ-1.pdf
PCG-DBC-2025-1010-M.pdf
PCG-DTH-2025-1574-M.pdf
recorrido_76697 .PCG-PC-2025-0530.pdf

Copia a:

MSc Emma Elizabeth Acuna Cedeno
DIRECTORA DE BIENESTAR CIUDADANO

Abg. Jose Ricardo Galvez Valderrama
SECRETARIO GENERAL

JET/eac

GENERADO POR E-DOC: **#77862**

Resolución Nro. PCG-CSC-2025-0001-R
Guayaquil, 21 de Noviembre de 2025

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad."*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el artículo 228 de la Carta Magna expresa: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"*.

Que, el artículo 239 ibidem señala: *"El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo."*

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera."*

Que, el artículo 49 del COOTAD menciona que: *"El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)"*.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) dispone: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público."*

Que, el artículo 96 de la LOSEP determina: “ *El pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada.*”

Que, el artículo 123 de la LOSEP dispone: “ *La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley.*”

Que, el artículo 148 del Reglamento General a la LOSEP dispone: “ *La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia (...)*”.

Que, el artículo 208 del Reglamento a la LOSEP establece: “ *Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno.*”

Que, el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos en el artículo 4 menciona que: “ **Art. 4.- Del viático en el exterior.-** Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrán hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.”

Que, el artículo 5 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior determina que: “ **De la movilización o transporte en el exterior.** - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.”

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior determina: “ *Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo*

94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.”

Que, el artículo 14 de la Norma Técnica para el pago de viáticos a servidores y obreros del sector público determina: “ *Dentro del término de cuatro (4) días posteriores al cumplimiento de los servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, las y los servidores y las y los obreros del sector público presentarán de manera obligatoria al jefe inmediato, un informe de las actividades realizadas y productos alcanzados, mismo que luego debe ser debidamente aprobado por éste se remitirá a la máxima autoridad o su delegado, quien a su vez*

lo pondrá en conocimiento de la unidad financiera, o quien hiciera sus veces. (...)"

Que, el artículo 18 de la misma norma establece: *Las servidoras y*

servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento."

Que, el artículo 21 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior determina: *"Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados."*

Que, mediante solicitud ingresada a través del Portal Ciudadano, bajo el trámite identificado como **PCG-PC-2025-0530-PG-034-01-01**, la Máxima Autoridad de la institución delegó a la Directora de Bienestar Ciudadano para que asista a la invitación a la ceremonia de entrega del premio **"Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025"** que se llevará a cabo en Bogotá - Colombia del 27 al 29 de noviembre de 2025.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DBC-2025-1010-M**, de fecha 18 de noviembre de 2025 se solicitó a la Dirección de Talento Humano emitir el informe de viabilidad para que se otorgue la comisión de servicios por servicios institucionales a favor de la Directora de Bienestar Ciudadano para acudir como delegada de la Máxima Autoridad institucional a la invitación referida.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DTH-2025-01574-M** de fecha 19 de noviembre de 2025, la Dirección de Talento Humano emitió informe favorable para otorgar la comisión de servicios institucionales al exterior con remuneración a la Msc. Emma Acuña Cedeño, Directora de Bienestar Ciudadano para que asista a la invitación a la ceremonia de entrega del premio **"Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025"** que se llevará a cabo en Bogotá - Colombia del 27 al 29 de noviembre de 2025.

Que, mediante **Resolución Nro. PCG-PG-2024-0008-R** de 14 de marzo de 2024, la Prefecta Provincial del Guayas delegó a los Coordinadores Generales la facultad para autorizar los viajes en comisión de servicios de los servidores a su cargo, incluidos pasajes y viáticos, tanto nacionales como internacionales.

En ejercicio de las atribuciones legales y delegadas conferidas por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas:

RESUELVO:

Artículo 1.— Autorizar el viaje, incluyendo pasajes, viáticos y gastos de subsistencia, desde el 27 al 29 de noviembre de 2025 a la MSc. Emma Elizabeth Acuña Cedeño, Directora de Bienestar Ciudadano, para que asista como delegada de la Máxima Autoridad de la Institución a la invitación a la ceremonia de entrega del premio **“Prefecta Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2025”** que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá - Colombia.

Artículo 2.— Notifíquese a las Direcciones de Talento Humano, Administrativa y Financiera, a fin de que implementen las acciones necesarias para su ejecución.

Artículo 3.— La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial de esta Prefectura Provincial.



Firmado digitalmente por:
Jorge Luis Escobar Tobar
2025-11-21 10:28:57 ECT

Psic Jorge Luis Escobar Tobar
COORDINADOR GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS

Anexo:

CARTA DE INVITACIÓN A CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREFECTA DE Guayas (Ecuador).pdf
COMUNICACIÓN RESULTADO DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA INTERNACIONAL DE INCLUSOCIAL 2025- Guayas (Ec).pdf
correo de delegación.pdf
INVITACION A JORNADA DE SOCIALIZACION CON LA ALCALDÍA DE BOGOTÀ-1.pdf
PCG-DBC-2025-1010-M.pdf
PCG-DTH-2025-1574-M.pdf
recorrido_76697 .PCG-PC-2025-0530.pdf

Copia a:

MSc Emma Elizabeth Acuna Cedeno
DIRECTORA DE BIENESTAR CIUDADANO

Abg. Jose Ricardo Galvez Valderrama
SECRETARIO GENERAL

JET/eac

GENERADO POR E-DOC: **#77862**



Tu pasabordo

De Bogotá a
Guayaquil



| | | |
|------------------------------|-------------------------------|----------|
| BOG | GYE | AV8391 |
| Terminal 1 | | A tiempo |
| Fecha de salida 29 de nov | Fecha de llegada 29 de nov | |
| Salida 21:40 | Hora de llegada 23:35 | |
| Hora de abordaje 20:40 | Status | |

Económica

| | | |
|--------------------------------|-------|---------|
| Pasajero | Grupo | Asiento |
| EMMA ELIZABETH ACUNA CEDENO | C | 8K |

A STAR ALLIANCE MEMBER 



 Pay Guardar en el teléfono

ACUNA CEDENO/EMMA ELIZABET

| Sala / Gate | Hora en sala / Time at gate | Grupo / Group | Asiento / Seat |
|-------------|-----------------------------|---------------|----------------|
| 12 | 03:40 | C | 5C |

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

GYE GUAYAQUIL
JUE/THU, 27 NOV|04:40



BOG BOGOTA
JUE/THU, 27 NOV|06:45

T1

TARIFA/FARE: Classic

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano / Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega / Checked baggage



Servicio especial / Service selection

✈ VUELO/FLIGHT
AV 90

RESERVA/ BOOKING:
BXV78G

E-TKT:
547240307450001
FFP:

SEC: 8
Operado/Operated:
AVIANCA

Vendido por/Sold as:



A STAR ALLIANCE MEMBER



ACUNA CEDENO/EMMA ELIZABET

| Sala / Gate | Hora en sala / Time at gate | Grupo / Group | Asiento / Seat |
|-------------|-----------------------------|---------------|----------------|
| | 20:40 | C | 8K |

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

BOG BOGOTA
SAB/SAT, 29 NOV|21:40



GYE GUAYAQUIL
SAB/SAT, 29 NOV|23:35

T1

TARIFA/FARE: Classic

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano / Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega / Checked baggage



Servicio especial / Service selection

✈ VUELO/FLIGHT
AV 8391

RESERVA/ BOOKING:
BXV78G

E-TKT:
547240307450002
FFP:

SEC: 112
Operado/Operated:

AVIANCA ECUADOR S.A

Vendido por/Sold as:



A STAR ALLIANCE MEMBER



Adriana Burgos
1/12/2015

ACUNA CEDENO/EMMA ELIZABETH 27NOV GYE BOG

ELECTRONIC TICKET PASSENGER ITINERARY RECEIPT

B2T FOUREPTRAVEL TURISMO CIA
PORTOVIEJO OE1-07 Y AV. 10
DE AGOSTO

DATE: 17 NOV 2025
AGENT: 4229

NAME: ACUNA CEDENO/EMMA ELIZABETH

QUITO

IATA : 793 10221
TELEPHONE : 22501669

ISSUING AIRLINE : AVIANCA ECUADOR S.A.
FISCAL NUMBER : RUC 1790727203001
TICKET NUMBER : ETKT 547 2403074500
BOOKING REF : AMADEUS: BXV7BG, AIRLINE: TA/BXV7BG

| FROM /TO | FLIGHT | CL | DATE | DEP | FARE BASIS | NVB | NVA | BAG | ST |
|--|---------|----|-------|------|------------|--------------------|---------------------|-----|----|
| GUAYAQUIL JOSE JOAQUIN DE OLMEDO | AV 90 | O | 27NOV | 0440 | OE0B2BRG | 27NOV | 27NOV | 1PC | OK |
| BOGOTA EL DORADO INTL TERMINAL:1 | | | | | | ARRIVAL TIME: 0645 | ARRIVAL DATE: 27NOV | | |
| BOGOTA EL DORADO INTL TERMINAL:1 | AV 8391 | V | 29NOV | 2140 | VE0B2BRG | 29NOV | 29NOV | 1PC | OK |
| GUAYAQUIL JOSE JOAQUIN DE OLMEDO | | | | | | ARRIVAL TIME: 2335 | ARRIVAL DATE: 29NOV | | |

| | | | | | | | | | |
|----------|---|-----|--------|----|-----|-------|----|-----|-------|
| AIR FARE | : | USD | 607.00 | | | | | | |
| TAX | : | USD | 91.05 | EC | USD | 30.40 | ED | USD | 33.74 |
| | | USD | 12.50 | QI | USD | 56.38 | WT | USD | 49.00 |
| | | USD | 15.00 | JS | | | | | |
| TOTAL | : | USD | 895.07 | | | | | | |

FLIGHT(S) CALCULATED AVERAGE CO2 EMISSIONS IS 181.81 KG/PERSON
SOURCE: ICAO CARBON EMISSIONS CALCULATOR
[HTTP://WWW.ICAO.INT/ENVIRONMENTAL-PROTECTION/CARBONOFFSET/PAGES/DEFAULT.ASPX](http://www.icao.int/environmental-protection/carbonoffset/pages/default.aspx)

NOTICE

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER.

THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OF ARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3. PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION, OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF

CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY.

THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE.

DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (GDS), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFIES, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED. (APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE)